

DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Todas las personas tenemos los mismos derechos



TODAS LAS PERSONAS TENEMOS LOS MISMOS DERECHOS

SI TENÉS UNA DISCAPACIDAD, PODÉS GOZAR DE TODOS TUS DERECHOS PLENAMENTE, Y EN IGUALDAD DE CONDICIONES QUE LOS DEMÁS.

CONOCERLOS TE PERMITE EJERCERLOS.

EL ESTADO (NACIONAL, PROVINCIAL Y/O LOCAL) TIENE LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZARLOS.

“Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”.

(Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Artículo 1)

GLOSARIO

COMUNICACIÓN. Refiere a los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso.

AJUSTES RAZONABLES. Son modificaciones y adaptaciones que deben hacerse en distintos ámbitos (por ejemplo procedimientos administrativos y judiciales, contenidos escolares), para garantizar que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones que las demás.

APOYOS. Son medidas que se toman para que la persona con discapacidad decida en forma autónoma y participe en igualdad de condiciones que el resto de las personas. Tiene que ser una persona de su confianza.

SI TENÉS UNA DISCAPACIDAD, TENÉS DERECHO...

- A vivir y a participar en la comunidad, elegir libremente tu lugar de residencia y con quién vivir, y a formar una familia, en igualdad de condiciones que los demás.
- A tener un asistente personal, una persona de apoyo y/o acompañamiento terapéutico para ayudarte en el ámbito domiciliario y en el proceso de inclusión familiar, social, educativa, comunitaria y laboral. En algunos casos pueden solicitarte que cuentes con **Certificado Único de Discapacidad (CUD)**. Cuando se trate de los dispositivos, insumos y prácticas en salud mental promovidos en la Ley N° 26.657, no se requiere CUD. Las obras sociales están obligadas a brindar cobertura a estas prestaciones.
- En materia de salud mental, al tratamiento que más respete tus derechos y libertades, y que **promueva tu integración familiar, laboral y comunitaria**. La **internación**, tanto voluntaria como involuntaria, es un **recurso excepcional** que debe ser utilizado con fines terapéuticos y ser lo más breve posible. Las personas internadas tienen derecho a mantener sus vínculos familiares, laborales y sociales (Ley 26.657).

POR INFORMACIÓN O RECLAMOS, PODÉS CONSULTAR EN:

Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS)
Av. Julio A. Roca 782
(C1067ABP) CABA
0800 333 2662
www.conadis.gov.ar
consultas@conadis.gob.ar

Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación Defensoría del Usuario de Servicios de Salud
Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1145/1149, piso 13
(C1035AAN) CABA
011 6344-2948/2957
www.sssalud.gob.ar
defensor@sssallud.gob.ar

Programa Nacional de Asistencia para las Personas con Discapacidad en sus Relaciones con la Administración de Justicia (ADAJUS)
Corrientes 327, 14º piso
(C1043AAD) CABA
011 5300-4000 - Int. 78348/78349
Línea de guardia: 011 153 364-1705
(Lunes a domingo)
www.jus.gob.ar/areas-tematicas/acceso-a-la-justicia-para-personas-con-discapacidad.aspx
adajus@jus.gov.ar

Unidad de Letrados art 22 Ley 26657 (para CABA)
Bartolomé Mitre 648, 7º piso
(C1036AAL) CABA
011 4342-5838
letrados-saludmental@mpd.gov.ar

Unidad de Letrados de personas menores de edad art 22 Ley 26657 (para CABA)
Bartolomé Mitre 648, 2º piso
(C1036AAL) CABA
(011) 4342-6125 / 4331-1367
infancia-saludmental@mpd.gov.ar

Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión de Salud Mental
Bartolomé Mitre 648, 7º piso
(C1036AAL) CABA
0800-333-6776
organoderevision@mpd.gov.ar

• EDUCACIÓN INCLUSIVA •

SI TENÉS UNA DISCAPACIDAD, TENÉS DERECHO...

- A estudiar en los **mismos lugares**, públicos o privados, que quienes no tienen discapacidad, sin distinción de edad. Para ello, las instituciones deben garantizarte la accesibilidad a los edificios, a los materiales de estudio y a los contenidos, así como intérpretes en otros dispositivos que faciliten la **comunicación**.

Si fuera necesario hacer algún cambio en particular para que puedas compartir la clase con el resto de los estudiantes, podés solicitar que te brinden los apoyos y que se realicen los **ajustes razonables** -adaptaciones curriculares-, o a contar con apoyos, en caso que sea necesario -maestros/as integradores/as o acompañantes no docentes-.

Si tenés un/a hijo/a con discapacidad...

- Tenés derecho a **elegir su escuela**. Si se requiere servicio de apoyo para la inclusión en escuela común, la institución debe garantizarlo. Si el niño/niña cuenta con Certificado Único de Discapacidad (CUD), la obra social o las empresas de medicina prepaga tienen la obligación de cubrir la prestación, conforme la Ley 24.901.

POR INFORMACIÓN O RECLAMOS, PODÉS CONSULTAR EN:

Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS)

Av. Julio A. Roca 782
(C1067ABP) CABA
0800 333 2662
www.conadis.gov.ar
consultas@conadis.gob.ar

Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI)

www.inadi.gob.ar
0800 999 2345
(asistencia las 24 horas)

Ministerio de Educación de la Nación

www.me.gov.ar

PODÉS GOZAR Y EJERCER ESTOS DERECHOS
TOMANDO TUS PROPIAS DECISIONES Y DE MANERA INDEPENDIENTE.

SI TENÉS UNA DISCAPACIDAD, TENÉS DERECHO...

- A trabajar en igualdad de condiciones que los demás, en un ámbito público o privado, y a ejercer tus **derechos laborales y sindicales**. Para ello, la **accesibilidad** y la realización de **ajustes razonables** deben garantizarse. Esto incluye, entre otras opciones, a trabajar en microemprendimientos o cooperativas.

El Estado debe reservar un porcentaje (*) de los **cargos de la Administración Pública para personas con discapacidad** que reúnan los requisitos necesarios. También hay Programas que promueven la contratación, la capacitación y la formación del empleo.

(*) El porcentaje puede variar según la jurisdicción.

POR INFORMACIÓN O RECLAMOS, PODÉS CONSULTAR EN:

Ministerio de Trabajo, Empleo y
Seguridad Social

Av. Leandro N. Alem 628, PB

(C1001AAO) CABA

011 4310-5656

www.trabajo.gov.ar/discapacidad/

direcciondiscapacidad@trabajo.gob.ar

[PODÉS GOZAR Y EJERCER ESTOS DERECHOS
TOMANDO TUS PROPIAS DECISIONES Y DE MANERA INDEPENDIENTE.]

SI TENÉS UNA DISCAPACIDAD, TENÉS DERECHO...

- **A acceder a los servicios de salud pública y gratuita**, y a ser atendido por los mismos profesionales, en igualdad de condiciones que los demás. Si contás con obra social o prepaga, tenés derecho a ser atendido de acuerdo al Programa Médico Obligatorio y los prestadores correspondientes a tu plan de salud.
- A recibir una atención personalizada, un **trato digno** y respetuoso a la intimidad y a la confidencialidad con el profesional. En el caso de existir una dificultad de comunicación entre el médico y el paciente, el Estado deberá asegurar la provisión de intérpretes u otros dispositivos que faciliten la comunicación.
- A solicitar a las obras sociales o empresas de medicina prepaga, la **cobertura total y sin límite de tiempo, de las prestaciones previstas en la ley 24.901 del Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad; y aquellas prescriptas adicionalmente por los profesionales de la salud, si tenés Certificado Único de Discapacidad (CUD)**. También, si contás con una pensión no contributiva, tenés derecho a la misma cobertura a través del Programa Incluir Salud (ex PROFE).
- En el caso de los dispositivos, insumos y prácticas en salud mental promovidos en la Ley N° 26.657, no se requiere CUD.

Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657

Todas las personas tenemos derecho a recibir asistencia en salud mental. Los profesionales están obligados a informarte sobre las distintas opciones. Tenés derecho a que se te brinde el tratamiento que más respete tus derechos y libertades, y que **promueva tu integración familiar, laboral y comunitaria**.

La **internación**, tanto voluntaria como involuntaria, es un **recurso excepcional** que debe ser utilizado con fines terapéuticos y ser lo más breve posible. Las personas internadas tienen derecho a mantener sus vínculos familiares, laborales y sociales.

Cuando una persona es internada sin su consentimiento por motivos de salud mental, tiene **derecho a contar con un abogado** que la defienda. En el caso de que no lo tuviera, el Estado debe proveerle uno.

En todos los casos en que el abogado tuviera dificultad para comunicarse con su cliente de manera directa, el Estado deberá garantizarle el **acceso a los sistemas y los dispositivos necesarios**.

• SALUD •

**POR INFORMACIÓN O RECLAMOS,
PODÉS CONSULTAR EN:**

**Comisión Nacional Asesora para
la Integración de las Personas con
Discapacidad (CONADIS)**

Av. Julio A. Roca 782
(C1067ABP) CABA
0800 333 2662
www.conadis.gov.ar
consultas@conadis.gob.ar

**Superintendencia de Servicios de
Salud de la Nación Defensoría del
Usuario de Servicios de Salud**

Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1145/1149,
piso 13
(C1035AAN) CABA
011 6344-2948/2957
www.sssalud.gob.ar
defensor@sssallud.gob.ar

Programa Incluir Salud (ex PROFE)

Rivadavia 879, PB
(C1002AAS) CABA
011 4342-4810, Int. 101
(Lunes a Viernes de 9 a 15 hs.)
0800 333 7763, Opción 1
(Lunes a Domingos de 9 a 18 hs.)
www.msal.gov.ar/index.php/programas-y-planes/295-incluir-salud
dnpm@msal.gov.ar

Servicio Nacional de Rehabilitación

Ramsay 2250 o Dragones 2201
(C1428BAJ) CABA
0800-555-3472
011 4789-5200
www.snr.gov.ar
info@snr.gov.ar

Para promover una mejor calidad de salud, existen **Programas del Ministerio de Salud de la Nación** en materia de hipoacusia, ceguera, y educación sexual, entre otros.

Conocelos en: www.msal.gov.ar/index.php/programas-y-planes

PODÉS GOZAR Y EJERCER ESTOS DERECHOS
TOMANDO TUS PROPIAS DECISIONES Y DE MANERA INDEPENDIENTE.

SI TENÉS UNA DISCAPACIDAD, TENÉS DERECHO...

- A acceder a algunos beneficios específicos en materia de seguridad social.

Para tener en cuenta:

Los montos de la Asignación Universal por Hijo/a con Discapacidad son superiores a la Asignación Universal por Hijo/a, como así también las asignaciones familiares por hijo/a con discapacidad respecto de las asignaciones familiares. En ambos casos las asignaciones se perciben independientemente del monto de ingresos del grupo familiar.

PARA ESTOS TRÁMITES **NO** SE REQUIERE CUD

Pensión no contributiva por discapacidad

Es un beneficio para las personas que tienen incapacidad de 76 % por lo menos que les impide trabajar, que no tienen recursos económicos suficientes ni familiares que puedan hacerse cargo de sus gastos. Se trata de un ingreso mensual y el acceso al Programa Federal "Incluir Salud", que brinda cobertura de salud.

¿Dónde la podés tramitar?

Comisión Nacional de Pensiones
Hipólito Yrigoyen 1447
(C1089AAA) CABA
0800 222 3294
presidencia_cnpa@desarrollosocial.gob.ar
Para información acerca de pensiones, se puede llamar al: 0800 333 2600.

Jubilación anticipada

La persona con discapacidad que haya trabajado por lo menos durante 20 años y tenga 45 o 50 años de edad (según trabaje en relación de dependencia o en forma autónoma), puede solicitar su jubilación. También quien tenga 20 años de trabajo y/o 45 de edad y adquiera ceguera.

¿Dónde la podés tramitar?

En la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS)
Línea 130
anses@anses.gov.ar
www.anses.gob.ar
Y en las oficinas de ANSeS cercanas a tu domicilio.

Licencia especial, a consecuencia del nacimiento de un hijo/a con Síndrome de Down

La Ley 24.716 dispone que la madre tiene derecho a solicitar, finalizada la licencia por maternidad, su extensión por un plazo de 6 meses más, con goce de sueldo. Entre otros requisitos, es necesario el certificado médico original en el que conste el diagnóstico del hijo/a.

¿Dónde las podés tramitar?

En la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS)
Línea 130
anses@anses.gov.ar
www.anses.gob.ar
Y en las oficinas de ANSeS cercanas a tu domicilio.

PODÉS GOZAR Y EJERCER ESTOS DERECHOS
TOMANDO TUS PROPIAS DECISIONES Y DE MANERA INDEPENDIENTE.

**PODÉS GOZAR Y EJERCER
ESTOS DERECHOS TOMANDO
TUS PROPIAS DECISIONES
Y DE MANERA INDEPENDIENTE.**

PARA ESTOS TRÁMITES SI SE REQUIERE CUD

Asignaciones familiares

Los familiares de las personas con discapacidad pueden solicitar:

Asignación por Hijo/a con Discapacidad
| Asignación por Ayuda Escolar Anual
del Hijo con Discapacidad | Asignación
Universal por Hijo Para Protección Social
Hijo/a con Discapacidad

¿Dónde la podés tramitar?

En la Administración Nacional de
Seguridad Social (ANSeS) - Línea 130
anses@anses.gov.ar | www.anses.gob.ar
Y en las oficinas de ANSeS cercanas a
tu domicilio.

**[PODÉS GOZAR Y EJERCER ESTOS DERECHOS
TOMANDO TUS PROPIAS DECISIONES Y DE MANERA INDEPENDIENTE.]**

• ACCESO A LA JUSTICIA •

**SI TENÉS UNA DISCAPACIDAD,
TENÉS DERECHO...**

- A recibir **información** en **formatos accesibles** y **orientación** acerca de tus derechos y el modo de ejercerlos.
- A **requerir el cumplimiento** de estos derechos ante los organismos correspondientes, o a reclamarlos judicialmente ante la negativa.
- A **participar** en un proceso judicial en igualdad de condiciones que los demás. Si tenés dificultades para recibir información o comunicarte con tu abogado, defensor público, fiscal o juez, tenés derecho a que se te proporcione apoyo a través de intérpretes o personas que te asistan para comprender y entender el proceso.

Si tenés que hacer un reclamo judicial o estás involucrado en un juicio, tenés derecho...

- A que un abogado te asesore y defienda tus intereses. Deben consultarte y mantenerte informado del trámite. Las Defensorías Públicas en tu jurisdicción -federal, nacional o local-, los colegios públicos de abogados, y otros organismos gubernamentales o no gubernamentales, pueden brindarte asesoría o informarte en qué casos pueden proveerte un abogado gratuito.
- A que el Juez te reciba y escuche en una audiencia, y que le dé prioridad al expediente cuando se encuentren en juego derechos fundamentales, como la salud, la alimentación y la educación, por ejemplo.
- A que participe un defensor de niñas, niños y adolescentes o de personas mayores de edad con padecimiento mental -en su caso-, para que te asista y defienda tus intereses.
- A que se hagan las modificaciones necesarias (ajustes razonables) para que puedas participar plenamente del proceso administrativo prejudicial y judicial, y asistir a las oficinas de justicia y conocer en forma directa los asuntos que te involucran.

[PODÉS GOZAR Y EJERCER ESTOS DERECHOS
TOMANDO TUS PROPIAS DECISIONES Y DE MANERA INDEPENDIENTE.]

• ACCESO A LA JUSTICIA •

**POR INFORMACIÓN O RECLAMOS,
PODÉS CONSULTAR EN:**

Comisión Nacional Asesora para
la Integración de las Personas con
Discapacidad (CONADIS)

Av. Julio A. Roca 782
(C1067ABP) CABA
0800 333 2662
www.conadis.gov.ar
consultas@conadis.gob.ar

Programa Nacional de Asistencia para
las Personas con Discapacidad en sus
Relaciones con la Administración de
Justicia (ADAJUS)

Corrientes 327, 14º piso
(C1043AAD) CABA
011 5300-4000 – Int. 78348/78349
Línea de guardia: 011 153 364-1705
(Lunes a domingo)
www.jus.gov.ar/areas-tematicas/acceso-a-la-justicia-para-personas-con-discapacidad.aspx | adajus@jus.gov.ar

Defensoría General de la Nación

Av. Callao 970
(C1023AAP) CABA
011 4814-8400
www.mpd.gov.ar
Consultas online: <http://www.mpd.gov.ar/guia/contactenos?tipo=1>
Existen Defensorías en cada provincia.
Acercate a tu municipio para preguntar
cuál es la que te corresponde.

Defensoría del Pueblo de la Nación

Sede central: Suipacha 365
Horario de atención:
Lunes a Viernes de 10 a 17 hs.
(C1008AAG), CABA
0810-333-3762 | Fax: 011 4819-1581
www.dpn.gob.ar
defensor@defensor.gov.ar

[PODÉS GOZAR Y EJERCER ESTOS DERECHOS
TOMANDO TUS PROPIAS DECISIONES Y DE MANERA INDEPENDIENTE.]

• CERTIFICADO UNICO DE DISCAPACIDAD (CUD) •

¿QUÉ ES EL CERTIFICADO TAMBIÉN PUEDE PERMITIR UNICO DE DISCAPACIDAD ACCEDER A: (CUD)?

El CUD es un documento que hace posible que tengas beneficios en materia de salud, transporte, educación y seguridad social.

El Estado, las obras sociales o las empresas de medicina prepaga deben cubrir el 100 % de las prestaciones básicas indicadas por un/a médico/a, tales como:

- Terapias de habilitación y rehabilitación integral.
- Medicación, prótesis y órtesis.
- Traslado hacia y desde los lugares de atención de salud y establecimientos educativos.
- Apoyo para vivir en forma independiente en el proceso de inclusión familiar, social, educativa, comunitaria y laboral (asistente domiciliario, acompañante terapéutico, maestra/o de apoyo).
- Atención a cargo de especialistas que deban intervenir por las características específicas de la patología que se relaciona con la discapacidad.
- Internación domiciliaria o residencias convivenciales.
- Apoyo y orientación al grupo familiar.

- Transporte gratuito, libre tránsito y estacionamiento. Exención de pago de patentes del automóvil, que puede variar

según la jurisdicción.

- Educación, centros de día, talleres de capacitación, según el caso.

- Eximiciones impositivas en algunas jurisdicciones.

¿CÓMO ES EL TRÁMITE?

El trámite incluye una evaluación conjunta de profesionales de distintas disciplinas (Junta Evaluadora) para saber si estás incluido o no entre quienes pueden tener el CUD.

¿DÓNDE SE PUEDE TRAMITAR?

En el Servicio Nacional de Rehabilitación podés consultar el lugar que corresponde a tu domicilio.

Servicio Nacional de Rehabilitación
 Ramsay 2250 o Dragones 2201
 (C1428BAJ) CABA
 0800-555-3472 | 011 4789-5200
www.snr.gov.ar | info@snr.gov.ar

[PODÉS GOZAR Y EJERCER ESTOS DERECHOS
 TOMANDO TUS PROPIAS DECISIONES Y DE MANERA INDEPENDIENTE.]

HAY PRESTACIONES Y SERVICIOS QUE SE BRINDAN EN EL MUNICIPIO EN EL QUE VIVÍS.

POR ESO, ES IMPORTANTE QUE TE ACERQUES A CONSULTAR EN:

[illegible]

PODÉS GOZAR Y EJERCER ESTOS DERECHOS
TOMANDO TUS PROPIAS DECISIONES Y DE MANERA INDEPENDIENTE.

PODÉS GOZAR Y EJERCER ESTOS DERECHOS
TOMANDO TUS PROPIAS DECISIONES Y DE MANERA INDEPENDIENTE.

Presidenta de la Nación

Dra. Cristina Fernández de Kirchner



Ministerio Público
de la **Defensa**



COMISIÓN
NACIONAL
ASESORA
PARA LA
INCLUSIÓN
DE LAS
PERSONAS CON
DISCAPACIDAD



Consejo Nacional de
Coordinación de
Políticas Sociales
Presidencia de la Nación



ADAJUS



Secretaría de Derechos Humanos
Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación